



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 086-2009-MTC/16

Lima, 07 de agosto de 2009

Visto, la Carta N° 151-VRASAC-2009, remitida por la empresa VRA S.A.C., para que se apruebe el Estudio de Impacto Socio Ambiental semi detallado de la Variante Chincha – Tambo de Mora, Red Vial 6;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe 069-2009-MTC/16.RTK, el coordinador de proyectos en concesión de esta Dirección General solicita la aprobación del estudio de impacto socio ambiental, a nivel semi detallado, de la Variante Chíncha – Tambo de Mora, correspondiente a la Red Vial 6, sobre la base de los informes técnicos N° 010-2009-MTC/16.RSS y N° 042-2009-MTC/16.EIZN;

Que, se ha presentado copia del Oficio N° 1201.09-GS-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia de Supervisión de dicho organismo regulador indica que mediante Nota N° 465-09-GS-OSITRAN se ha concluido que no existen observaciones al estudio de impacto socio ambiental sub materia;

Que, se ha emitido el Informe legal N° 097-2009-MTC.16.RZC, en el que se indica que, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos, que recomiendan su aprobación por parte de



esta Dirección General, resulta procedente emitir la referida conformidad, mediante la resolución directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

Que, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece, en su artículo 10.3 que los estudios de impacto ambiental deberán ser elaborados por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de diferentes especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental, cuya elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción, quien asumirá el costo de su elaboración y tramitación; en ese sentido, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, la misma que fue reglamentada por la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16, emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, en virtud de la cual se establece la obligación de inscripción de personas jurídicas que realicen estudios de impacto ambiental en el Subsector Transportes, donde consta inscrita la empresa VRA S.A.C., de acuerdo a la Resolución Directoral N° 083-2009-MTC/16;



De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Socio Ambiental semi detallado de la Variante Chincha – Tambo de Mora, Red Vial 6, elaborado por la empresa VRA S.A.C., por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.



ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Gerencia de Supervisión del OSITRAN, así como a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere correspondientes.



ARTICULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese.


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales